

Cuenta Vivienda

Escrito por ANAana - 07/11/2011 11:22

Hola, esta es la primera vez que escribo en el foro aunque os sigo habitualmente. Mi consulta es la siguiente:

Yo abrí una cuenta vivienda el 20 de diciembre del 2008 y me he desgravado el máximo en el 2008, en el 2009 y en el 2010, este año también podría desgravarme y como mis ingresos son inferiores a 24.000 € pues la parte proporcional, eso lo tengo claro, ahora mi duda viene es si tengo plazo para comprar hasta el 20 de diciembre de 2012 aunque el año que viene ya no tenga derecho a deducción por haberme deducido ya 4 ejercicios (2008, 2009, 2010 y este 2011) o si por el contrario tengo que comprar antes de fin de este 2011.

Además tengo otra duda, estoy mirando una casa con mi novio para comprar y en caso de llevarlo a cabo (le hemos echo una oferta al vendedor que aún no sabemos si aceptará), haremos un contrato de arras por un 20% del importe y ya firmaremos el contrato el año que viene (queremos prologarlo lo más posible a ver si vuelven a poner la deducción por vivienda habitual con el nuevo gobierno), el 20 % entregado va a ser de la cuenta vivienda, quiero saber si habrá algún problema porque aún no tendremos escriturada la casa y que plazo hay para escriturar desde que empiezas hacer entregas de la cuenta vivienda para que no tengas que devolver a hacienda.

Así mismo me podríais comentar como veis vosotros el tema de que vuelvan a poner la deducción por vivienda habitual y si creis que hago bien en postergar la firma del contrato de compra hasta finales de febrero para que en caso de poner la deducción el gobierno pueda beneficiarme de ello.

Por ahora nada más, muchas gracias.

=====

Re: Cuenta Vivienda

Escrito por tucapital.es - 07/11/2011 23:01

Tienes plazo para realizar la inversión y gastarte la totalidad del dinero de la cuenta vivienda antes del 20 de diciembre 2012.

En cuanto a la inversión, con que firmes un contrato de compra-venta sería suficiente, siempre que entregues la totalidad del dinero de la cuenta vivienda al promotor. Una vez firmado el contrato, dispones de 4 años para escriturar la vivienda.

En 2012, las entregas adicionales a lo que había en la cuenta vivienda también son deducibles siempre que cumplas los requisitos económicos.

Salu2.

=====

Re: Cuenta Vivienda

Escrito por ANAana - 10/11/2011 12:24

En primer lugar muchas gracias por la respuesta.

Finalmente vamos a comprar la casa, mi duda ahora es la siguiente:

Tenemos que pagar en el contrato de arras 50.000€, como somos 2 serían 25.000 € cada uno.
Yo en la cuenta vivienda tengo 30.300 €, de los cuales 3.300 € me los podría deducir en el IRPF de este año (ya que no llego al máximo de 24.000 €) y antes de surgir esto pensaba meter más dinero antes del 31/12/2011 para poder deducirme el máximo que me corresponde según mi renta unos 5000€)

Entonces mi duda ahora es que no se que opción elegir:

1 - Pago 25.000 € con el dinero de la cuenta vivienda ahora y antes de fin de año meto el resto para poder deducirme el máximo por cuenta vivienda(vamos a escriturar en el primer trimestre de 2012)

2 - Saco de la cuenta vivienda sólo 20.000 € y el resto lo aporto de mi cuenta corriente para así deducirme 3.300 € por la cuenta vivienda y el resto hasta 5.000 € por inversión en vivienda habitual.

Re: Cuenta Vivienda

Escrito por euribor - 15/11/2011 08:55

1. Correcto. Lo puedes hacer sin problemas.

2. También lo puedes hacer, pero es más fácil la opción 1, para después hacer la declaración de la renta.

Salu2.
